

**Invitación a cotizar
VA-DSL-001-2023**

1. Alcance del servicio. El Proponente debe:

- a) Prestar el servicio de transporte de personas (trabajadores y jubilados convenionados y los beneficiarios de la Convención Colectiva de Trabajo 76-77 de 1979 suscrita entre la UdeA y sus SINDICATOS), entre el lugar de su residencia y el consultorio médico u hospitalario y viceversa, para asistir a citas relacionadas con su salud sicofísica. Y transportarse entre dos consultorios médicos u hospitalarios para el mismo fin.
- b) No se tiene en cuenta las horas de espera, ya que el servicio es ida/regreso. Por lo cual el Proponente debe garantizar la ida al igual que el regreso en las mismas condiciones
- c) Prestar el servicio dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (comprende los municipios de Medellín, Itagüí, Caldas, Sabaneta, Envigado, La Estrella, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa); el municipio de Rionegro y La Ceja.
- d) Prestar el servicio en las siguientes áreas rurales:
 - a. **En Medellín:** Todas las comunas y los corregimientos
 - b. **En Itagüí:** especialmente corregimiento El Manzanillo.
 - c. **En Barbosa:** Corregimiento de El Hatillo.
- e) Prestar el servicio las 24 horas según la programación de citas en los consultorios médicos y hospitalarios.
- f) Adicionalmente se podrá requerir el servicio para otros funcionarios de la UdeA, que necesiten transporte en el tipo de vehículos definidos para esta invitación a cotizar, para atender actividades misionales de la Institución.

2. Sobre las características técnicas de los vehículos: El Proponente debe:

Disponer de vehículos cuyas características técnicas, de comodidad y seguridad mínimas se describen en la siguiente tabla:

Tipo de Vehículo/Características	Automóvil* de 4 ó 5 puertas	Camionetas o camperos 4x2, 4x4, SUV** o Crossover
Modelo	2013 o superior	2014 o superior
Cilindraje	1300 CC o superior	1600 CC o superior
Potencia mínima	110 HP o superior	150 HP o superior
Capacidad mínima	4 pasajeros	4 pasajeros
Comodidades mínimas	Aire Acondicionado	Aire Acondicionado
Seguridad activa	Preferiblemente que tenga frenos con sistema antibloqueo (ABS) y sistema de control de estabilidad o ESP; debe tener apoyacabezas en los asientos delanteros y traseros.	Preferiblemente que tenga frenos con sistema antibloqueo (ABS) y sistema de control de estabilidad o ESP; debe tener apoyacabezas en los asientos delanteros y traseros.
Seguridad pasiva	Mínimo 2 airbags frontales; cinturones de seguridad en los asientos delanteros y traseros ajustables	Mínimo 2 airbags frontales: cinturones de seguridad en los asientos delanteros y traseros ajustables
Combustible	Preferiblemente vehículos Híbridos, a gas natural.	Preferiblemente vehículos Híbridos, a gas natural. Pero, se acepta vehículos a gasolina o diésel.

Tipo de Vehículo/Características	Automóvil* de 4 ó 5 puertas	Camionetas o camperos 4x2, 4x4, SUV** o Crossover
	Pero, se acepta vehículos a gasolina o diésel. (El Pico y placa no debe afectar el correcto préstamo del servicio)	(El Pico y placa no debe afectar el correcto préstamo del servicio)

La UdeA, para prevenir lesiones o muertes de los pasajeros por deficiencias en la seguridad de los vehículos, NO acepta automotores que NO cumplan con los estándares de seguridad mínima de la NCAP para Latinoamérica (<http://www.latinnacap.com/es/inicio>).

Las características aquí descritas se establecieron teniendo en cuenta factores tales como: la ubicación geográfica de los potenciales usuarios: zonas urbanas, con pendientes altas y rurales; la edad promedio de los potenciales usuarios; la ubicación geográfica de las clínicas, hospitales y consultorios: zonas urbanas de fácil acceso; la cantidad de personas que se requieren desplazar simultáneamente: mínimo dos (2) -paciente y acompañante-; la seguridad activa y pasiva de los vehículos para evitar o prevenir que se causen daños a los usuarios en el transporte; la responsabilidad social de mitigar los impactos en el medio ambiente por el uso de combustibles fósiles.

La Interventoría del contrato podrá revisar en cualquier momento de la ejecución, que el o los vehículos cumplen las exigencias establecidas.

La UdeA podrá requerir que los vehículos que se utilicen para cumplir con el objeto del contrato, dispongan de una calcomanía o distintivo en el que se evidencie que prestan el servicio para La UdeA.

3. Sobre el talento humano: El PROPONENTE debe:

- a) Seleccionar y poner a disposición de La UdeA, conductores certificados por el SENA o entidad autorizada, como conductores profesionales; o conductores con experiencia en la conducción de los respectivos tipos de vehículos.
- b) Suministrar la dotación mínima a los conductores, tales como: uniforme, carné o escarapela de identificación; equipo de carretera.
- c) Verificar que los conductores no tengan antecedentes penales por delitos dolosos.
- d) Garantizar que los conductores NO TENGAN **denuncias o sanciones penales por violencia doméstica o intrafamiliar o violencia contra las mujeres o los niños**. Cuando se tenga conocimiento, por cualquier medio, de que un conductor tiene antecedentes de esta naturaleza, la UdeA solicitará el cambio de conductor a la empresa y ésta deberá hacerlo de forma inmediata. Será causal grave de terminación del contrato de prestación de servicio de transporte, no aceptar el cambio del conductor cuando se presenten estas circunstancias.
- e) Verificar que los conductores cuentan con la licencia de conducción vigente, según la categoría exigida para cada vehículo.
- f) Verificar que los conductores no tengan más de tres (3) sanciones o multas de tránsito, en los últimos 12 meses, por violación leve de las normas de tránsito. NO se aceptan conductores con violación grave a las normas de tránsito, porque pueden poner en peligro la vida de los pasajeros y ocasionar daño a las entidades.
- g) Exigir que los conductores cumplan las normas del Código Nacional de Tránsito para transporte de pasajeros urbano y por carretera y normas que los complementen.
- h) Tener al menos una persona que haga las veces de “Coordinador” o “Contacto” y que esté comunicado permanentemente, por cualquier medio, con el interventor que designe La UdeA (División de Servicios Logísticos-Transporte de Personas y Bienes) para resolver los problemas e inquietudes que se presenten en las rutas o servicios.

- i) Cambiar el conductor, en los siguientes eventos:
 - i. Se encuentre en estado de embriaguez o haya consumido alcohol u otra sustancia que perturbe sus funciones sicofísicas que puedan comprometer la conducción.
 - ii. Se observe visualmente o se detecte mediante pruebas clínicas, que está bajo influencias de sustancias alucinógenas o psicotrópicas.
 - iii. Cuando se incapacite por enfermedad o accidente para trabajar.
 - iv. Cuando tenga quejas de los usuarios por: violación de las normas de tránsito; trato descortés o desobligante; ofensas verbales o físicas; insinuaciones o acoso sexual.

4. Condiciones del servicio:

La adjudicataria del contrato deberá, como mínimo:

- a) Tener al menos un (1) empleado, SIN dedicación exclusiva, responsable de coordinar y/o servir de contacto comercial permanente con el **INTERVENTOR de La UdeA** para participar en reuniones, atender las solicitudes, resolver los problemas e inquietudes que se puedan presentar en las rutas, servicios o en emergencias.
- b) Designar un (1) empleado, SIN dedicación exclusiva, responsable de programar los servicios de transporte requeridos por La UdeA Sería responsable, entre otras actividades de las siguientes: (i) atender las solicitudes de servicio; (ii) asignar los conductores y vehículos según las necesidades del servicio; (iii) cambiar y/o reemplazar conductores que no puedan prestar el servicio; (iv) Cancelar o reprogramar los viajes, cuando se le solicite con al menos 24 horas de anticipación, sin sanción económica para La UdeA (vi) Estar en la capacidad de diligenciar por completo el archivo compartido por La UdeA, en donde se especifican los servicios.
- c) Estar en la capacidad logística para atender la demanda de servicios solicitada con 24 horas de anterioridad.
- d) Contar con vehículos disponibles para atender las novedades por fallas de vehículos en ruta que impida continuar los desplazamientos; el vehículo de reemplazo deberá tener las mismas o mejores especificaciones técnicas requeridas en la invitación y la atención debe ser en el menor tiempo posible, aclarando que esto no tendrá sobrecostos para **La UdeA**
- e) Brindar excelente puntualidad y exactitud en la recogida y traslado de los pasajeros, en especial cuando se trata de atender al personal convenionado.
- f) Tener un canal único para la recepción y trámite de PQRS (peticiones, quejas, reclamos y sugerencias), para que los pasajeros puedan denunciar cualquier hecho o actividad irregular que ponga en peligro la seguridad de las personas en la ruta o actos de maltrato físico o verbal por parte del conductor o sus acompañantes
- g) Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias en un tiempo no mayor a 15 días hábiles y las acciones de tratamiento, cuando haya lugar.
- h) Verificar el personal autorizado (pasajeros) que puede hacer uso del servicio; en el caso de los convenionados, La UdeA, entregará información adecuado para verificar que la persona tiene el derecho a prestar el servicio.
- i) Responder por los daños o pérdidas ocasionadas a las personas y/o bienes transportados en los vehículos de transporte, conforme dispone la ley.
- j) Tener un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, conforme lo exige la ley.

5. Sobre infraestructura física y tecnológica mínima: El PROPONENTE debe:

- a) Prestar el servicio con vehículo(s) de su propiedad o afiliado(s) a ella; o con vehículos de otras empresas o cooperativas con las que tenga o suscriba convenios de colaboración empresarial. No obstante, sean propios o afiliados, el **PROponente** debe cumplir y hacer cumplir todas las exigencias legales y técnicas establecidas por la ley (el Parágrafo 1 del artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015 establece que "El transportador contractual y el transportador de hecho deberán estar habilitados para la prestación del servicio en esta modalidad")
- b) Tener un servicio de comunicación, sea por telefonía celular o satelital, con los conductores, que permita hacerles seguimiento.
- c) Tener un número único de PQRs (peticiones, quejas y reclamos), para que los pasajeros puedan denunciar cualquier hecho o actividad irregular que ponga en peligro la seguridad de las personas en la ruta o actos de maltrato físico o verbal por parte del conductor o su(s) ayudante(s).
- d) Todos los vehículos deben tener instalado y en funcionamiento un sistema de seguimiento satelital o GPS (tales como: sactrack, rastrack, rastreo, detektor, TN Colombia, entre otros); La UdeA requerirá para el pago de la facturación los recorridos de los vehículos.

Advertencia: Con la sola presentación de la Propuesta Comercial, se entiende que el **PROponente** está capacidad de cumplir con las Condiciones Técnicas Obligatorias. Si no cumple, por favor absténgase de presentarse.

Medellín, marzo 2023